
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.248

Martes 8 de Enero de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1523740

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

**ESTABLECE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALA**

(Resolución)

Núm. 2.045 exenta.- Santiago, 28 de diciembre de 2018.

Vistos:

- 1) Lo dispuesto en los artículos 4° N° 2 letra d), 5° letra f), y 17 del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.
- 2) Lo establecido en los artículos 31 y 32, del DFL N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3) El artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 5) La resolución exenta N° 801, de 28 de mayo de 2014, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Estudios.
- 6) La resolución exenta N° 1.723, de 26 de septiembre de 2014, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Estudios.
- 7) La resolución exenta N° 1.066, de 4 de junio de 2014, que asigna funciones a Subjefe y Jefaturas de Unidad.
- 8) La resolución N° 1.272, de 31 de agosto de 2018, que establece nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Estudios y asigna funciones.

Considerando:

Que para cumplir con los desafíos estratégicos de la Institución ha sido modificada la estructura del Departamento de Estudios.

Resuelvo:

1. Deja sin efecto la resolución exenta N° 1.272, de fecha 31 de agosto de 2018, que establece nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Estudios y asigna funciones.

2. DE LAS DEFINICIONES DEPARTAMENTALES

2.1 Establece las Definiciones Departamentales, en los términos que se indican.

2.2 La Misión del Departamento de Estudios será proveer de información especializada sobre relaciones laborales y transformaciones en el mundo del trabajo, mediante investigaciones, estudios diagnósticos, evaluaciones, generación de indicadores estadísticos y análisis de coyuntura, para apoyar la elaboración de políticas públicas y aportar conocimiento a los diversos actores vinculados al mundo del trabajo y a la acción del Servicio.

2.3 Los Objetivos Estratégicos del Departamento:

- Investigar, analizar y evaluar permanente y periódicamente las transformaciones en las condiciones de trabajo y en la organización de la producción y el empleo.
- Evaluar el cumplimiento de los derechos laborales, el estado de las relaciones laborales y los estándares de trabajo.
- Generar Información laboral especializada relevante, confiable, oportuna y de interés público sobre el sistema de relaciones laborales del país y de los procedimientos operativos de la Dirección del Trabajo.

3. DE LA ESTRUCTURA

3.1 Establece la estructura del Departamento de Estudios, a cargo de un/a Jefe/a de Departamento y compuesto por las Unidades que a continuación se indican, cuyas funciones se señalan:

3.2 La Jefatura del Departamento de Estudios dependerá jerárquica y funcionalmente del jefe Superior del Servicio, quien deberá conducir, planificar, coordinar y controlar el funcionamiento de las actividades internas, autorizando y gestionando las tareas e iniciativas que se desarrollen, asumiendo la responsabilidad última de sus actuaciones.

3.3 La Subjefatura del Departamento de Estudios dependerá jerárquica y funcionalmente del/a Jefe/a del Departamento, le corresponderá apoyar a la Jefatura del Departamento en la coordinación y supervisión de las actividades de las diferentes Unidades.

3.4 La Unidad de Investigación tendrá como función desarrollar y difundir aquellas investigaciones y estudios acerca de las relaciones laborales y condiciones de trabajo, a fin de responder a las iniciativas propias del Servicio como a los requerimientos de los actores del mundo laboral, que se encuentren acorde con la misión y objetivos estratégicos del Departamento, apoyando de este modo el quehacer operativo institucional.

3.5 La Unidad de Coyuntura tendrá como finalidad analizar las condiciones de trabajo y empleo, la conflictividad, posiciones y planteamiento de los actores laborales, como asimismo las estadísticas e indicadores laborales.

3.6 La Unidad de Análisis Estadístico tendrá como función generar información estadística sobre los procedimientos operativos de la Institución y sobre el sistema de relaciones laborales con la finalidad de apoyar la gestión institucional y responder a los requerimientos de información tanto internos como externos, a partir de las bases de datos de registros administrativos y otras fuentes de información.

Esta Unidad deberá asimismo:

- Desarrollar e implementar procedimientos estadísticos y herramientas de extracción de información que aseguren la obtención de estadísticas de calidad.
- Elaborar investigaciones estadísticas a partir de datos de los registros administrativos que contribuyan a alcanzar los objetivos departamentales.

4. Establécese que esta resolución comenzará a regir a contar de su total tramitación.

Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Mauricio Peñaloza Cifuentes, Director Nacional del Trabajo.